



HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 900.004.059-7

MEMORANDO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 1 de 4



Castilla La Nueva - Meta, 28 de enero de 2026

Señores:

SANTA BARBARA IPS

NIT. No. 900.051.899-7

Dirección: Cra 14 No 12 – 34 Centro Acacias - Meta

Teléfono: 608 6574516 - 3133430779

Email: santabarbara.ipsgerencia@descont.com.co

Recibi: *[Handwritten Signature]*

Ref. **INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2026-094**

Cordial saludo,

El HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., está interesado en obtener una propuesta para un Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES Y EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA EL TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.”**, de acuerdo a los requerimientos y calidades establecidas por la entidad.

1. LOS TÉRMINOS EN LOS CUALES SE DESARROLLARÁ EL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

Los siguientes ítems son los Exámenes Especializados que se espera sean presados por un tercero, así:

ITEM	SERVICIO	UNID	CANT
1	EXAMEN MEDICO (INGRESO, EGRESO, PERIODICO) ANEXO OSTEOMUSCULAR. ANEXO CARDIOVASCULAR. TEST DE ALTURAS.	UND	1
2	PRUEBA PSICOTECNICA	UND	1
3	OPTOMETRIA	UND	1
4	AUDIOMETRIA	UND	1
5	TEST PSICOSENSOMETRICO	UND	1
6	VACUNA ANTITETANICA	UND	1
7	VACUNA ANTI HEPATITIS B	UND	1

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante, la cantidad de servicios requeridos no se determinan en el cuadro anterior, por cuanto el suministro se solicitará conforme al requerimiento originado en la necesidad del Hospital e irá hasta agotar recursos o el cumplimiento del término contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Aquellos servicios que no se encuentren detallados en el cuadro precedente, pero que hagan parte de los servicios que se encuentren entre los dispensables por EL CONTRATISTA y que sean necesarios para abastecer a EL HOSPITAL, se solicitaran por EL SUPERVISOR del contrato siempre que medie la autorización de LA GERENTE.

1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la fecha de



HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 900.004.059-7

MEMORANDO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 2 de 4



suscripción del Acta de Inicio por parte del SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MCTE.

1.3. FORMA DE PAGO: El HOSPITAL girará los recursos objeto del CONTRATO, así:

El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., realizará el pago del valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES conforme a lo suministrado, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato, las obligaciones generales y específicas, previa presentación de la cuenta de cobro (con evidencia documental y fotográfica), la respectiva factura de venta, certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, y la certificación de cumplimiento por el SUPERVISOR del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cuenta de cobro será radicada en físico en la ventanilla única de radicación y deberá contener: la presentación de la respectiva factura en físico (misma que se generó en la facturación electrónica enviada al correo esecastillalanueva@gmail.com), certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, y la certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. EL CONTRATISTA para solicitar el pago requiere el certificado por parte del Revisor Fiscal si se está obligado a ello y/o el Representante Legal conforme al cumplimiento de lo normado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con treinta (30) días para el desembolso efectivo. **PARAGRAFO CUARTO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista acredite como propia, en entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

1.4. DESCUENTOS: EL HOSPITAL realiza en cada pago los descuentos de ley que haya a lugar.

1.5. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA será responsable y se obliga a: **1.** Iniciar la ejecución del presente contrato solo una vez cumplidos los requisitos exigidos para ello y, a más tardar, dentro del día siguiente a aquel en que se suscriba el acta de inicio. **2.** Prestar los exámenes ofrecidos siguiendo los estándares de calidad, la normatividad profesional y legal del procedimiento a efectuar. **3.** Prestar el servicio en los términos y condiciones establecidos en la propuesta, para lo cual actualizará sus conocimientos profesionales y científicos según la evolución académica del procesamiento de los exámenes, contando con los equipos adecuados y que están a la vanguardia del procedimiento científico. El CONTRATISTA deberá acreditar la idoneidad de los equipos a utilizar, la idoneidad de



HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 900.004.059-7



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 3 de 4

los profesionales, y la autorización de las entidades gubernamentales que le permiten operar. **4.** Presentar resultados de los exámenes de manera oportuna, protegiendo el resultado del mismo. **5.** Entregar al Hospital los resultados de los exámenes en el término apropiado según el procedimiento de cada servicio, teniendo en cuenta que el servicio se debe hacer con celeridad. Para todos los efectos, la entrega de los resultados no podrá ser superior a tres (03) días. **6.** EL CONTRATISTA garantizará el mayor profesionalismo, y el cumplimiento estricto de los protocolos y procedimientos científicos del análisis para la prueba según la técnica. **7.** EL CONTRATISTA realizará un informe técnico del proceso de análisis de las pruebas efectuadas. **8.** EL CONTRATISTA explicará al personal del HOSPITAL que se va a realizar los exámenes, la preparación previa e información necesaria para la correcta toma de los exámenes. **9.** EL CONTRATISTA garantizará la seguridad en la información de los exámenes, no permitiendo que terceros tengan acceso a esa información ni que sea modificada o alterada. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por el uso inadecuado, la filtración de información o la alteración de los resultados y de las muestras tomadas, manteniendo fuera de responsabilidad al HOSPITAL. **10.** El CONTRATISTA garantizará la toma de los exámenes, en la sede que disponga, en el municipio de Castilla la Nueva (META). PARAGRAFO: Excepcionalmente a la disposición anterior, el examen TEST PSICOSENSOMETRO se practicará en la sede que dispone el CONTRATISTA en la ciudad de Acacias (Meta). **11.** Dar estricto cumplimiento al sostenimiento de las buenas relaciones interpersonales entre contratistas, entre contratistas y personal de planta, y entre contratistas y usuario. **12.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

1.) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1.** Cumplir con el deber legal de afiliación y aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema General de Seguridad Social Integral, y en su medida, los correspondientes a los aportes parafiscales. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato. **3.** Cumplir con el objeto del Contrato de conformidad con las políticas, disposiciones, normas reglamentarias, o según el encausamiento del contrato por quien ejerce la supervisión, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la actividad. **4.** Utilizar adecuadamente la información y los bienes facilitados para el desarrollo del contrato, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización. **5.** Devolver a la terminación del Contrato, los bienes o documentos referidos en el numeral anterior. **6.** Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y los que sean requeridos por éste. **7.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades. **8.** En estricto cumplimiento del objeto del Contrato, Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, EL CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Manual Interno de Contratación las medidas necesarias. **9.** **EL CONTRATISTA mantendrá los permisos, habilitación, condiciones y medios necesarios, relacionados con la actividad económica y profesional, para ejecutar el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga de forma diligente a informar a la entidad de la situación administrativa o legal que le da pérdida a su capacidad operativa según las normas y la capacidad empresarial. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación da lugar de forma directa e inequívoca a la aplicación de la cláusula penal del contrato.**

2.3. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL HOSPITAL:

1. EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. **1.**



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 4 de 4

Cancelar el valor total del Contrato, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto, las obligaciones generales y específicas y, dentro de la vigencia del mismo. **2.** Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. **3.** Responder y aclarar dudas al CONTRATISTA cuando este requiera información operativa para la ejecución del contrato. **4.** Realizar las acciones operativas y administrativas necesarias para facilitar la prestación del servicio, previo a un análisis de pertinencia hecho por la entidad. **5.** Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. **6.** Designar un SUPERVISOR en el manejo técnico y operativo del mismo. **7.** Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del Contrato y que se establezca por el HOSPITAL

3. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA en atención al valor del contrato NO requerirá garantías para amparar el riesgo por cuanto en el estatuto de contratación de la entidad, en su artículo 8º, inciso tercero, se contempla la obligatoriedad para los contratos superiores a veinticinco (25) S.M.L.M.V.

4. ANEXOS:

Para la presentación de la respectiva cotización EL HOSPITAL anexa:

1. Formato de Cotización.
2. Formato Verificación Hojas de Vida

Cordialmente,

KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Anjhy Tatiana Martínez Chisco Técnico Administrativo	Cristian Camilo Torres García Asesor Jurídico	Karen Dayanna Calvo Aguirre Subgerente Administrativo y Financiero